



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce horas del día 27-veintisiete de julio de 2015**-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

EXPEDIENTE: POS-065/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS: LOS CIUDADANOS JESÚS GUILLERMO AGUILAR GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, HIPÓLITO ROSALES SEPÚLVEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN Y GUADALUPE ELEAZAR MARTÍNEZ DELGADO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL CITADO MUNICIPIO.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

2.-- EXPEDIENTE: PES-146/2015 Y SU ACUMULADO PES-156/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.



DENUNCIANTES:

LOS CIUDADANOS DIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y PARTIDO DEMÓCRATA, QUE FORMAN PARTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR TU SEGURIDAD; ASÍ COMO EN CONTRA DE LOS ENTONCES CANDIDATOS POSTULADOS POR LA REFERIDA COALICIÓN IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SABINO HERNÁNDEZ URBINA, BUENAVENTURA TIJERINA CANTÚ, ELEUTERIO VILLAGÓMEZ GUERRERO, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO ESPARZA ESCALANTE, JAVIER CABALLERO GAONA, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, HERNÁN CORTES LOZANO, LUIS ALFONSO TIJERINA LÓPEZ Y GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

En el desahogo del orden de día, relativo al **procedimiento ordinario sancionador número 65 del año 2015**, el Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo a la Secretaria proyectista, **Licenciada YURIDIA GARCÍA JAIME**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos en que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutive propuestos en el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el **Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO



Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la Secretario proyectista, **Licenciada YURIDIA GARCÍA JAIME:**

Expediente POS-065/2015, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. *Se declara existente la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la sentencia.*

SEGUNDO. *Se impone a cada uno de los ciudadanos Jesús Guillermo Aguilar González, Hipólito Rosales Sepúlveda y Guadalupe Eleazar Martínez Delgado, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, respectivamente, todos de Hualahuises, Nuevo León, la sanción consistente en una multa de cien veces el salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey, equivalente a la cantidad de \$7,010.00 (siete mil diez pesos 00/100 M.N.) por las razones señaladas en la sentencia.*

TERCERO. *Girar oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que haga efectivo el cobro del crédito fiscal a cada uno de los ciudadanos Jesús Guillermo Aguilar González, Hipólito Rosales Sepúlveda, y Guadalupe Eleazar Martínez Delgado, por la cantidad de \$7,010.00 (siete mil diez pesos 00/100 M.N.) por las razones esgrimidas en la sentencia.*

CUARTO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.*

Agotado el punto anterior, se continúa con el desahogo del **último punto del orden del día, relativo al procedimiento especial sancionador número 146 y su acumulado 156 del año 2015**, el Magistrado **Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo a la Secretaria Relatora **Licenciada CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto al asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su **respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su **respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO**; el **Magistrado**



Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora del presente proyecto, **Licenciada CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ:**

*Expediente identificado bajo la clave **PES-146/2015 Y SU ACUMULADO PES-156/2015.***

PRIMERO: *Es EXISTENTE la violación a la confidencialidad de los datos personales de dos ciudadanos por parte del Partido Verde Ecologista de México, en los términos de lo sustentado en el cuarto punto considerativo de la presente sentencia.*

SEGUNDO: *Se APERCIBE al Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo dispuesto en el cuarto punto considerativo del presente fallo.*

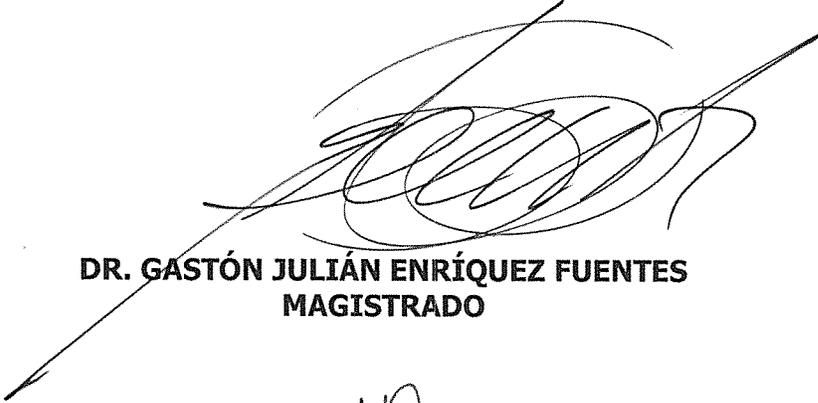
TERCERO: *Se vincula al Partido Verde Ecologista de México que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución, haga efectivo el derecho de cancelación de los datos de los ciudadanos previamente identificados en cualquier base de datos que posea.*

CUARTO: *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral y dese vista al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los términos de la presente sentencia.*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:12-doce horas con doce minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGSTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**